

FORMATO EIA-FEA-014

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE INFORME TÉCNICO FINAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I.DATOS GENERALES

FECHA:	26 JULIO DE 2019
PROYECTO:	ADECUACION DE TERRACERIA MEDIANTE RELLENO
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	CHELIER CANADA, INC.
CONSULTORES:	FABIAN MAREGOCIO (IRC-031-08) GILBERTO ORTIZ (IRC-168-2000)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO: ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA PANAMÁ.

II.ANTECEDENTES

El Sr. **SIMON EDDE MIZRACHI**, persona natural portador de la cédula de identidad personal **N-20-66**, presentó ante la Regional de Panamá Norte del **MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)** el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**ADECUACION DE TERRACERIA MEDIANTE RELLENO**”.

En Virtud de lo antes dicho, el día catorce (14) de junio de 2019, el señor **SIMON EDDE MIZRACHI**, persona natural portador de la cédula de identidad personal **N-20-66**, presentó ante la Regional de Panamá Norte del **MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)** el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**ADÉCUACION DE TERRACERIA MEDIANTE RELLENO**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FABIAN MAREGOCIO** y **GILBERTO ORTIZ**, consultores naturales debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva **MiAMBIENTE**, mediante las resoluciones **No. (IRC-031-08)** y **No. (IRC-168-2000)**, respectivamente. (Ver foja 1 del presente expediente administrativo).

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante informe técnico, visible a foja cinco (5) del expediente administrativo, se recomienda admitir el proceso de evaluación y análisis, el EsIA categoría I, del proyecto denominado “**ADECUACION DE TERRACERIA MEDIANTE RELLENO**”; y por el **PROVEÍDO-DRPN-DEA-013-2019**, del dieciocho (18) de junio de 2019, visible a foja seis (6) del expediente correspondiente, **MiAMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I del proyecto en mención

El proyecto denominado **ADECUACION DE TERRACERIA MEDIANTE RELLENO** promovido por **CHELIER CANADA, INC.**, consiste en la remoción de la cobertura vegetal, para mediante relleno de tierra (rocas, arena y arcilla), lograr conformar y compactar la terracería de la finca N° 271129, con una superficie de 1 ha 8750 m2 8 dm2, finca N° 271128,

calle, situada en Villalobos, Corregimiento de Ernesto Córdoba, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Las coordenadas **UTM DATUM WGS 84** en donde se localiza el proyecto son:

(Datum WGS84)		
Puntos	Este	Norte
1	667744	1006030
2	667730	1005995
3	667538	1006051
4	667529	1006016

Mediante verificación de las coordenadas realizadas el día veinticinco (25) de julio de 2019 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), corrobora que el proyecto se ubica en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá. (Ver fojas 7 y 8 del presente expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

AMBIENTE FÍSICO Según se describe en las páginas 20 a la 21 del EsIA

En la descripción del uso del suelo, el proyecto se encuentra en un área que presenta paisajes semi urbano, con presencia creciente de proyectos de establecimiento y mejoras de vías, residencias, comercios, etc. El área se encuentra fuertemente impactada por las construcciones, está constituido por edificaciones de tipo comercios, residencias, barriadas, carreteras, el área donde se desarrollará la obra presenta alta intervención antrópica.

Los colindantes de la propiedad son:

- Al norte con Carretera Pedregal Gonzalillo Corredor de los Pobres
- Al sur finca propiedad de Fundación Prosper Land
- Al este Finca Propiedad Privada
- Al oeste Finca 30186396 propiedad de Bursa VZ, S.A.

La topografía donde se pretende desarrollar el proyecto es un terreno ondulado, relieve de montañas bajas y cerros altos.

Calidad de aguas superficiales, el polígono del proyecto no colinda con una fuente de agua superficial. No existe fuentes de aguas superficiales en el área del proyecto sino canales de recolección de aguas pluviales.

La calidad del aire se encuentra directamente influenciada por el grado de tránsito vehicular que se registra en la vía que se encuentra a pocos metros del proyecto. El número de vehículos circulando por estas arterias es signo de que el aire se encuentre con presencia de contaminantes generados por la quema de combustibles fósiles del parque vehicular circulante, como lo son: los camiones (que queman combustible), y una gran cantidad de automóviles y autobuses.

Ruido, En el caso de la ubicación de este proyecto, la generación de ruido es generada por la circulación permanente de vehículos que transitan por la vía, por lo tanto, el ruido que se puede sentir en la zona es por motivos de alto tráfico que circula en estas calles.

Olores, La actividad del proyecto será de cuartos, la cual no califica como una actividad o

AMBIENTE BIOLÓGICO Según se describe en las páginas 21 a la 22 del EsIA

Características de la flora, El alrededor de la superficie donde se desarrollará el proyecto cuenta con especies de rebrotes de gramíneas, arboles aislados, fuerte intervención antrópica.

Caracterización vegetal, inventario forestal. La vegetación del área en términos generales está compuesta por arboles dispersos y diversos, rebrotes de gramíneas y malezas productos de la regeneración espontanea. No aplica un inventario forestal.

Características de la fauna El área se encuentra fuertemente intervenida por las actividades de adecuación de terrenos, barriadas, carreteras, por lo que limita la presencia de fauna, a lo que podemos ver aves diversas Cosmopolitan, animales rastreados, borrigueros, lagartijas, insectos, arácnidos.

AMBIENTE SOCIOECONÓMICO Según se describe en las páginas 22 a la 24 del EsIA

Uso actual de la tierra en sitios colindantes, sigue el patrón de desarrollo lineal que es característico de los distintos corregimientos en crecimiento, comercial, industrias pequeñas, supermercados, restaurantes, donde el crecimiento comercial, de servicios e industrial se desarrolla contribuyendo a esto. Las áreas aledañas al lote propuesto para el proyecto están dedicadas a uso industrias, carreteras, barriadas, comercios.

Percepción local sobre el proyecto, para la percepción social del estudio se realizó una encuesta de información el día lunes 6 de mayo de 2019, donde se realizaron cinco preguntas y se encuestaron a 10 personas, de las cuales todas las personas conocían de la obra a desarrollar.

El 100% considero que era necesaria esta actividad es positiva para la comunidad.

El 100 % manifestó que si conocía sobre la obra.

El 100 % manifiesta que traerá empleos.

El 100 % considero que no contaminará

El 100 % manifiesta que no traerá nada negativo.

Sitios históricos, arqueológicos y culturales, la zona no presenta proximidad a sitios de interés histórico, arqueológico o cultural, además es un área altamente intervenida con presencia de viviendas.

Descripción del paisaje, el paisaje de esta área está limitado por las construcciones, donde encontramos carreteras, barriadas, industrias pequeñas comercios. El paisaje local se presenta con elevaciones estructurales que demarcan la zona con área de desarrollo urbano a orillas de la vía principal de la comunidad, con esto dejamos establecido también que la nueva estructura a desarrollar se integra paisajísticamente dentro de la zona, por lo que el paisaje actual no se verá afectado.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación durante un período de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas prevención y mitigación aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos **DGNTI-COPANIT 35-2000** (Decreto 1000 del 10 de Mayo de 2000).

- d) Contar previo inicio de obras, con la aprobación de concesión de uso de agua ante el Departamento de Cuencas Hidrográficas de la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, en caso de requerir el uso de una fuente hídrica para mantener el control de polvo.
- e) Evitar en la medida de lo posible conflictos y afectaciones causada a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto; en su defecto remediarlos y ponerlo en conocimiento de las autoridades correspondientes.
- f) Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 43 – 2001** “Higiene y Seguridad Industrial”.
- g) Realizar monitoreo de Ruido Ambiental y vibración, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación por un período de tres (3) años y presentarlo junto con el informe sobre las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a la norma, en la Dirección Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente.
- h) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC) el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i) Mantener siempre a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con finalidad de evitar accidentes.
- j) Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007 “Por la cual se dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- k) Responsabilizarse del manejo de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva disposición final durante la fase de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

I. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental y la información complementaria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

II. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ADECUACION DE TERRACERIA MEDIANTE RELLENO**”, presentado por el promotor **CHELIER CANADA, INC**.


HÉCTOR RAMOS
Técnico(a) Evaluador


HÉCTOR MAURE
Director Regional Panamá Norte,
encargado.